

**Asamblea General**

Distr. general
17 de julio de 2002

Original: español

Asamblea General**Quincuagésimo séptimo período de sesiones**

Tema 25 del programa provisional*

Los océanos y el derecho del mar**Carta de fecha 17 de julio de 2002 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en seguimiento a instrucciones recibidas de mi Gobierno, en ocasión de remitirle el comunicado de fecha 16 de julio de 2002 (véase el anexo), que contiene la nota de protesta que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras dirigió al Gobierno de Nicaragua, relacionada a los anuncios hechos por el Gobierno nicaragüense de realizar en los próximos meses licitaciones para la concesión de hidrocarburos en todo el territorio nacional, incluyendo los espacios marítimos hondureños, sobre los cuales Nicaragua ha formalizado pretensiones a raíz de la presentación de su demanda ante la Corte Internacional de Justicia el 8 de diciembre de 1999.

Ruego a Vuestra Excelencia distribuir la presente carta y su anexo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Marco Antonio **Suazo**
Embajador
Representante Permanente Alterno
Encargado de Negocios interino

* A/57/150.



Anexo de la carta de fecha 17 de julio de 2002 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas

Me complace saludarlos en la oportunidad de acompañarle la nota de protesta que el día de hoy he dirigido al Gobierno de Nicaragua (véase el apéndice), con ocasión del anuncio hecho por autoridades competentes de ese Gobierno, en el sentido de que durante los próximos meses estaría licitando concesiones de hidrocarburos en todo el territorio nacional, incluyendo los espacios marítimos hondureños sobre los cuales Nicaragua ha formalizado pretensiones a raíz de la presentación de su demanda ante la Corte Internacional de Justicia, el 8 de diciembre de 1999.

Por este medio lo instruyo para que haga entrega oficial de esta nota de protesta al Secretario General de las Naciones Unidas, con atenta solicitud de que la haga circular entre los Miembros de esa Organización.

(Firmado) Guillermo **Pérez-Cadalso Arias**
Secretario de Estado

Apéndice

Nota de fecha 16 de julio de 2002 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras

Hónrame saludar a Vuestra Excelencia en la oportunidad de expresarle la más firme y enérgica protesta del Gobierno de la República de Honduras, por el anuncio hecho por autoridades competentes del Gobierno de la República de Nicaragua, en el sentido de que durante los próximos meses estaría licitando concesiones de hidrocarburos en todo el territorio nacional, incluyendo los espacios marítimos hondureños sobre los cuales Nicaragua ha formalizado pretensiones a raíz de la presentación de su demanda ante la Corte Internacional de Justicia el 8 de diciembre de 1999.

Sobre dicho anuncio, deseo expresarle, inicialmente, que el Gobierno de la República de Honduras tiene como norma de conducta hacer valer sus alegatos y medios de prueba ante los tribunales internacionales competentes ante los cuales litiga y no ventilar las causas judiciales en los medios de comunicación.

Ante la campaña de informaciones divulgadas por autoridades competentes del Gobierno de Nicaragua, con fines desconocidos, el Gobierno de la República de Honduras deja constancia histórica de los siguientes hechos:

1. Los espacios marítimos hondureños localizados al norte del paralelo 15 históricamente han estado y continúan bajo la soberanía, control y jurisdicción hondureños;
2. En dichos espacios marítimos Honduras, desde la década de los 60, ha conferido licencias de exploración y de explotación de hidrocarburos a empresas internacionales (entre otras Mobil Oil, Shell Oil Co., Signal Oil Co., Chevron Oil Co., Union Oil, etcétera) sin que durante ese tiempo se produjera protesta o reserva alguna del Gobierno de la República de Nicaragua, precisamente porque Nicaragua reconocía la soberanía hondureña sobre los mismos;
3. Honduras ha ejercido y ejerce las competencias estatales en dicho sector marítimo, en todos los demás campos de la administración;
4. Sólo la Corte Internacional de Justicia tiene competencia para alterar la situación histórica y jurídica de soberanía y de ejercicio de competencias estatales exclusivas por parte de Honduras en el sector marítimo referido;
5. La República de Honduras no reconoce como oponibles acciones de hecho emprendidas o que pueda emprender el Gobierno de la República de Nicaragua, al margen del diferendo judicial sobre espacios marítimos en el Mar Caribe, sometidos a la decisión de la Corte Internacional de Justicia; y
6. El Gobierno de la República de Honduras se reserva el derecho de poner en marcha cuántas acciones y medidas considere necesarias en la defensa

y salvaguarda de sus derechos e intereses en los citados espacios marítimos hondureños, hoy pretendidos por la República de Nicaragua en el Mar Caribe, ante la Corte Internacional de Justicia.

(*Firmado*) Guillermo **Pérez-Cadalso Arias**
Secretario de Estado
